

376  
2017

**CONTRATO DE CONSORCIO  
(COLABORACIÓN EMPRESARIAL)**

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: **A.I.C. ASOCIADOS S.R.L.**, CON RUC N° 20319094815 (EN ADELANTE: A.I.C.), CON DOMICILIO LEGAL EN JIRÓN PAUCARTAMBO 770 - TARMA - JUNÍN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, HILDA MARIBEL CUEVA NAVARRO IDENTIFICADA CON DNI N° 21118187, correo electrónico: [aicasociadosrsl@hotmail.com](mailto:aicasociadosrsl@hotmail.com); y por la otra parte **CONSULTORES & CONSTRUCTORES CONSUZ SAC**, CON RUC N° 20486298147 (EN ADELANTE: CONSUZ), CON DOMICILIO LEGAL EN PASAJE 17 DE AGOSTO A06B (A 1 CUADRA HOSPITAL LA BANDA DE SHILCAYO) /SAN MARTIN-SAN MARTIN-LA BANDA DE SHILCAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, CONDEZO RODRIGUEZ AGUSTIN MAXIMO IDENTIFICADO CON DNI N° 19904405, correo electrónico: [carlos\\_condezo@hotmail.com](mailto:carlos_condezo@hotmail.com).

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** -----  
LOS CONSORCIADOS TIENEN COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO EN OBRAS, CONSULTORÍAS, BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL, POR LO CUAL, DECIDEN EN COLABORAR EN SUMAR SUS EXPERIENCIAS Y LOGRAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-4-2020-GRP/OBRAS-1. -----

LAS PARTES, CONFORME A LO REFERIDO EN EL CONTRATO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO, SUSCRIBIERON LA PROMESA DE CONSORCIO (CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN), Y AL RESULTAR ADJUDICADOS CON LA BUENA PRO DEL MISMO, PROCEDEN A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO PARA LA: ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES PUCAYACU PARA EL AA.HH HAYA DE LA TORRE,TECHO PROPIO, COLUMNA PASCO, ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES DE PUCAYAYU Y LOS PROCERES - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO Y REGIÓN PASCO", CON CUI 2173289. LOS CONSORCIADOS ADJUDICADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, Y CONFORME A LA ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO FIRME, OFERTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR LA CANTIDAD DE S/ 10,070,738.64 (DIEZ MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 SOLES), POR LO CUAL, A FIN DE CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO CON LA ENTIDAD Y DETERMINAR LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDADES, ADMINISTRACIÓN INTERNA, PODERES DE REPRESENTACIÓN Y DEMÁS RESPONSABILIDADES; CONVIENEN EN FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y REALIZAR LAS PRESTACIONES CONTRACTUALES POR EL MONTO APROBADO Y POR EL PLAZO FIJADO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA PROFORMA DE CONTRATO, ANEXOS, DISPOSITIVOS LEGALES, REGLAMENTARIOS VIGENTES, SOBRE LA MATERIA, Y TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. -----

**SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DIRECCION LEGAL Y NATURALEZA.** -----  
2.1 LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE LA ASOCIACIÓN SE DENOMINARÁ "CONSORCIO EJECUTOR PUCAYACU", CONFORME A LO DECLARADO EN LA PROMESA DE CONSORCIO. -----

2.2 EL CONSORCIO ESTABLECE QUE EL DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD SERÁ EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN AV. GIRALDEZ N° 896 - HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN, ESTE DOMICILIO SERVIRÁ PARA CUALQUIER COMUNICACION ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSORCIO.

2.3 LOS CONTRATANTES DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONCORDANTE CON LA PROMESA QUE HICIERON AL FORMULAR SU PROPUESTA, FORMALIZAN LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO LEGALMENTE EN LA LEY 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y MODIFICATORIAS, EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 442, 445, 446, 447 Y 448, DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, DE TAL MANERA QUE LA RELACIÓN VINCULANTE QUE NACE DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LAS NORMAS LEGALES, LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE LA REPÚBLICA DEL PERU VIGENTES.=-

NOTARIA CANCHAYA SANCHEZ  
Jr. Loreto N° 356 - 358  
HUANCAYO - PERU

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



375  
376

# CORSORCIO EJECUTOR PUCAYACU

2.4 LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, CONFORME A LA NORMATIVA CITADA, LEY 26887, EN SU ARTÍCULO 438, NO GENERA UNA PERSONA JURÍDICA Y NO ESTÁ SUJETO A INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO; SE CONSTITUYE SOLAMENTE PARA PARTICIPAR EN FORMA CORPORATIVA, ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA Y PERSONERÍA. -----

**TERCERA: CAPACIDAD TRIBUTARIA Y CONTABILIDAD.** -----  
LAS PARTES CONFORMANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, DECIDE QUE PARA UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO SE TRAMITARÁ UN NUEVO RUC, Y SE LLEVARÁ CONTABILIDAD INDEPENDIENTE. -----

LAS PARTES DECLARAN QUE, EL RUC A EMPLEAR PARA LA TRIBUTACIÓN SERÁ EL 20606933739. CON RAZON SOCIAL: "CONSORCIO EJECUTOR PUCAYACU". -----  
EN ESE SENTIDO LAS PARTES ACUERDAN QUE TODOS LOS PAGOS DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SERÁN ABONADOS EN LA CUENTA CORRIENTE DEL CONSORCIO. -----

**CUARTA: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONSORCIADOS.** -----  
LAS PARTES DECLARAN Y RATIFICAN LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LA PROMESA DE CONSORCIO, SIENDO ESTAS CONDCIONES LAS MISMAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA, BAJO EL SIGUIENTE DETALLE. -----

| PARTICIPACIÓN | EMPRESA  |
|---------------|--|
| 40%           | A.I.C. ASOCIADOS S.R.L<br>RESPONSABILIDADES<br><ul style="list-style-type: none"> <li>RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA</li> <li>RESPONSABLE DE LA SOLVENCIA ECONOMICA</li> <li>RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA</li> <li>RESPONSABLE DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL CLAYE Y COMPROMISO DE ALQUIER DE EQUIPOS.</li> </ul> |
| 60%           | CONSULTORES & CONSTRUCTORES CONSUZ SAC<br>RESPONSABILIDADES<br><ul style="list-style-type: none"> <li>RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA</li> <li>RESPONSABLE DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</li> </ul>  |

NOTARIA CAÑACHA SANCHEZ  
Jr. Loreto N° 356 - 358  
HUANCAYO - PERU

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 447, DE LA LEY 26887, Y ACUERDO MUTUO, CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO SE VINCULA INDIVIDUALMENTE CON TERCEROS EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE EN EL CONSORCIO, ADQUIRIENDO DERECHOS, ASUMIENDO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A TÍTULO PARTICULAR. -----

LAS PARTES ASUMEN DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIONES Y ACTUACIONES QUE REALICEN A NOMBRE PROPIO SIN AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN LEGAL CONSORCIO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL QUE LES CORRESPONDA, ADEMÁS LAS OBLIGACIONES QUE ASUMAN CON TERCEROS A TÍTULO PARTICULAR O PERSONAL SERÁ DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CADA UNO DE ELLOS.

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE, CONFORME AL ARTÍCULO 13° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - DS N° 082-2019-EF, CONCORDANTE CON LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD. -----

ASI MISMO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 258° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - D.S N° 344-2018-EF, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR EL CONSORCIO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE IMPUTAN A TODOS LOS INTEGRANTES DEL MISMO, APLICÁNDOSE A CADA UNO DE ELLOS LA SANCIÓN QUE LE CORRESPONDA, SALVO QUE, POR LA NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN, LA PROMESA,

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



# CORSORCIO EJECUTOR PUCAYACU

RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESENTANDO DECLARACIONES DE PARTE, DECLARACIONES TESTIMONIALES, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTO.

- e) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR A LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO Y DE ESTA FORMA CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- f) ORGANIZAR EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO INTERNO DEL CONSORCIO EN LO CONCERNIENTE AL SISTEMA A UTILIZAR CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, USAR EL SELLO DEL MISMO, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, EPISTOLAR Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES, DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO.
- g) SOLICITAR GARANTÍAS BANCARIAS, SOLICITAR PRESTAMOS CON GARANTIA DE LOS BIENES DEL CONSORCIO ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA PARA TRABAJOS NETAMENTE CONCERNIENTES AL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.
- h) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE ANTE ENTIDADES BANCARIAS PARA: ABRIR, CERRAR, RETIRAR, DISPONER, TRANSFERIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, OBTENCIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PARA LOS TRÁMITES CON LA ENTIDAD, Y EN NOMBRE DEL CONSORCIO, **VALE DECIR APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS**, ASÍ COMO EL TRAMITE PARA LA OBTENCIÓN DE CHEQUES, GIRO Y ENDOSO DE LOS MISMOS, **VALE DECIR FACULTADES PROPIAS PARA EL MANEJO DE APERTURA/CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS Y GIROS DE CHEQUES**.
- i) FORMULAR DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES CUALQUIER ESCRITO Y/O PEDIDO ANTE EL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA O LA ENTIDAD PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA.
- j) REQUIERIR INFORMACION A LOS CONSORCIADOS RESPECTO DE CUALQUIER ASPECTO QUE REPERCUTA EN LA FIRMA DE CONTRATO DE OBRA CON LA ENTIDAD Y EN LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA.
- k) PROGRAMAR REUNIONES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES DE MANERA MENSUAL Y/O EXEPCIONALES DE OFICIO O A PEDIDO DE PARTE, PARA EVALUAR EL AVANCE Y ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA, Y ADOPTAR LOS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS.
- l) REQUERIR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O DEUDAS DE TERCEROS O DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DERIVADOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, A TRAVÉS DE CARTA SIMPLE, EN CASO DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE REQUERIRÁ VÍA CONDUCTO NOTARIAL.
- m) FORMULAR LAS DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y/O PENALES, CONTRA CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, TERCEROS, INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUE CAUSE PERJUICIO ECONÓMICO A LOS INTERESES DEL CONSORCIO Y PONGA EN RIESGO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

NOTARIA CAYCHAJA SANCHEZ  
 Jr. Loreto N° 356 - 358  
 HUANCAYO - PERU

DOCUMENTO NO REDACTADO  
 EN ESTA NOTARIA



373  
374

# CORSORCIO EJECUTOR PUCAYACU

CONTRATO DE CONSORCIO O EL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD, PUEDA INDIVIDUALIZARSE LA RESPONSABILIDAD. LA CARGA DE LA PRUEBA DE LA INDIVIDUALIZACIÓN CORRESPONDE AL PRESUNTO INFRACTOR. -----

LOS CONSORCIADOS, DENTRO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, RESCINDIRSE O LLEVAR ACABO OTRA FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIETARIA, DE CADA UNA DE SUS EMPRESAS QUE PUDIERA PERJUDICAR O CAMBIAR AL PRESENTE CONSORCIO O A LA NATURALEZA DEL MISMO, ASÍ MISMO CONFORME A LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 442 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. -----

LOS CONSORCIADOS SON RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y PENALES, POR LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES QUE SEAN COMPROMETIDO Y QUE NO CUMPLAN DE ACUERDO A LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO, CONTRATO DE CONSORCIO Y CONTRATO DE OBRA, QUE CAUSE PERJUICIO ECONÓMICO A LOS INTERESES DEL CONSORCIO Y PONGA EN RIESGO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, DEBIENDO ASUMIR CADA UNO LAS COSTAS Y COSTOS Y TODO GASTO QUE RESULTA DEL MISMO, ASI COMO LAS RESPONSABILIDADES.

**QUINTA: DEL REPRESENTANTE COMUN LEGAL.** -----  
LA REPRESENTACIÓN COMUN LEGAL DEL CONSORCIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION FINAL, SERÁ ASUMIDO POR EL SEÑOR **CHAVEZ HUAMANCHUMO JOANN BRIAN**, IDENTIFICADO CON **DNI N° 70417348**, QUIEN ACTUARÁ DE FORMA INDEPENDIENTE ANTE CUALQUIER ATRIBUCIÓN Y OBLIGACIÓN DESIGNADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA. -----

## OBLIGACIONES, FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, RESPONSABILIDADES Y REMOCION:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA: AUTORIDADES JUDICIALES, MINISTERIO PUBLICO, ARBITRALES, POLICIALES, CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN JUICIO O FUERA DE ÉL QUE GUARDE RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, O QUE SE GENEREN A CONSECUENCIA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS LABORES PARA LAS QUE FUE CONTRATADA EL CONSORCIO.
- b) REALIZAR EL COBRO DE LOS PAGOS DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- c) ADMINISTRAR Y GESTIONAR LAS UTILDADES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- d) REPRESENTAR AL CONSORCIO CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, INICIAR O CONTESTAR Y CONTINUAR CONCILIACIONES, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR Y PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJES PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O

NOTARIA CAÑACHAYA SANCHEZ

Jr. Loreto N° 356 - 358

HUANCAYO - PERU

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



342  
578

# CORSORCIO EJECUTOR PUCAYACU

- n) CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JURIDICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE CONSORCIO Y EJECUCION DE OBRA.

### DE LAS OBLIGACIONES:

- o) CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA PRESENTE CLAUSULA.
- p) PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CUANDO LE SEA REQUERIDO FORMALMENTE.

### REMOCION DEL REPRESENTANTE COMUN LEGAL:

EL REPRESENTANTE COMÚN LEGAL ACTUARA A NOMBRE DEL CONSORCIO HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION FINAL DE OBRA, EN ESE SENTIDO SOLO PROCEDE EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE COMÚN LEGAL POR LAS SIGUIENTES CAUSALES;

- a) POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO Y REITERADO DE SUS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, QUE PREVIAMENTE FUERON REQUERIDOS VÍA CONDUCTO NOTARIAL POR CUALQUIERA DE LOS CONSORCIADOS Y HAYAN SIDO SOMETIDOS A LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMO LA CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE.
- b) POR FALLECIMIENTO Y/O ENFERMEDAD TERMINAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO.
- c) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO.
- d) A SOLICITUD PROPIA DEL REPRESENTANTE COMÚN LEGAL.

NOTARIA CAÑACHA SANCHEZ  
Jr. Loreto N° 356 - 358  
HUANCAYO - PERU

### DE LAS RESPONSABILIDADES:

- a) EL REPRESENTANTE COMUN LEGAL ES RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, CIVIL Y PENAL, POR LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTA CLAUSULA QUE NO CUMPLA Y QUE CAUSE PERJUICIO ECONÓMICO A LOS INTERESES DEL CONSORCIO Y PONGA EN RIESGO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

**SEXTA: DURACIÓN DEL CONSORCIO.** -----  
EL CONSORCIO TENDRÁ UNA DURACIÓN IGUAL AL TIEMPO FIJADO COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, Y HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION FINAL DE OBRA.

DE EXISTIR PAGOS PENDIENTES, ASI COMO LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO UNA VEZ CONSENTIDO LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, SALDOS A FAVOR, DEUDAS CON LOS CONSORCIADOS O TERCEROS, DEFINICIÓN DE UTILIDADES, PÉRDIDAS, IMPUESTOS O CUALQUIER OTRO IMPUESTO QUE SE NECESITA EFECTUAR INCLUYENDO SUS PAGOS RESPECTIVOS. POR ACUERDO DE LAS PARTES INCLUIDO EL REPRESENTANTE COMUN LEGAL EL PLAZO PODRÁ PRORROGARSE PARA CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES. -----

**SEPTIMA: ADOPCIÓN DE ACUERDOS.** -----  
LOS ACUERDOS SE TOMARÁN DE FORMA CONJUNTA, PARA ELLO SE TENDRÁ EN CUENTA QUE, LA CONFORMIDAD PARA CUALQUIER ACTO ESTARÁ VINCULADA A LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS CONSORCIADOS, Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SE TOMARÁ EN CUENTA EL VOTO DEL REPRESENTANTE COMÚN LEGAL DEL MISMO CONSORCIO. -----

**OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** - -----  
TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, ENTRE LOS CONSORCIADOS O EL REPRESENTANTE COMUN LEGAL, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVERSE AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA, SERÁN RESUELTAS A TRAVÉS DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE.

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



374  
342

# CORSORCIO EJECUTOR PUCAYACU

**NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LOS ACTOS.** -----  
LAS PARTES CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE COMUN DEL CORSORCIO SE OBLIGAN A TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACIÓN RECIBIDA, EN RELACIÓN A LOS PROPÓSITOS DE ESTE ACUERDO, CASO CONTRARIO, DEBERÁN REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS. -----

**DECIMA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CORSORCIO.** -----  
LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR NI FINIQUITAR LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION FINAL DE OBRA Y A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE. -----

EN ESE SENTIDO LA INFORMACIÓN REFERIDA A: 1) LA IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CORSORCIO, 2) LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CORSORCIO, Y 3) EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, NO PUEDE SER MODIFICADA, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CORSORCIO, NI DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EN TAL SENTIDO, NO CABE VARIACIÓN ALGUNA EN LA CONFORMACIÓN DEL CORSORCIO, POR LO QUE NO ES POSIBLE QUE SE INCORPORE, SUSTITUYA O SEPARE A UN INTEGRANTE, SEGUN LOS LITERALES A), D) Y E) DEL NUMERAL 2) DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD. -----

EN CASO SE DECIDA CAMBIAR AL REPRESENTANTE COMÚN DEL CORSORCIO Y/O MODIFICAR EL DOMICILIO COMÚN DEL CORSORCIO, SE DEBERA OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, Y LOS LITERALES B) Y C) DEL NUMERAL 1) DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, PARA TAL EFECTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CORSORCIO DEBEN SUSCRIBIR EL ACUERDO QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN ADOPTADA, EL CUAL SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE POR VÍA NOTARIAL A LA ENTIDAD. -----

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020. -----

NOTARIA CANCHAJA SANCHEZ  
Jr. Loreto N° 356 - 358  
HUANCAYO - PERU

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

Consortiado 1  
A.I.C. ASOCIADOS S.R.L.  
CUEVA NAVARRO HILDA MARIBEL  
DNI N° 21118187



Consortiado 2  
CONSULTORES & CONSTRUCTORES CONSUZ SAC  
CONDEZO RODRIGUEZ AGUSTIN MAXIMO  
DNI N° 19904405

Representante Común Legal  
CHAVEZ HUAMANCHUMO JOANN BRIAN  
DNI N° 70417348



CERTIFICACION A LA VUELTA →

AV. GIRALDEZ 896  
HUANCAYO - HUANCAYO - JUNÍN



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA (S) FIRMA (S) SUSCRITA (S) POR CONDEZO  
RODRIGUEZ AGUSTIN MAXIMO, IDENTIFICADO (A) CON DNI 19904405  
QUE PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE: CONSULTORES & CONSTRUCTO-  
RES CONSUZ S.A.C.  
FACULTADO CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 110359m DEL REGISTRO  
DE PERSONA JURIDICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO  
SE LEGALIZA LA FIRMA, MAS NO EL CONTENIDO.  
HUANCAYO, 25 NOV 2020 DEL 201

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA (S) FIRMA (S) SUSCRITA (S) POR QUEVA  
NOVAREDO HILDA MARIBEL, IDENTIFICADO (A) CON DNI 2778787  
QUE PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE: A.J.C. ASOCIADOS  
S.R.L.  
FACULTADO CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 02005206 DEL REGISTRO  
DE PERSONA JURIDICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TARMA  
SE LEGALIZA LA FIRMA, MAS NO EL CONTENIDO.  
HUANCAYO, 25 NOV 2020 DEL 201



NOTARIA  
ELSA  
CANCHAYA

~~ELSA CANCHAYA SANCHEY~~  
~~ABOGADA~~  
~~NOTARIA DE HUANCAYO~~



CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE  
CORRESPONDE A: ORAVEZ  
HUANANCHURO JOHANN BRAUN  
IDENTIFICADO (A) CON DNI 70417348  
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO  
HUANCAYO, 25 NOV 2020



NOTARIA  
ELSA  
CANCHAYA

~~ELSA CANCHAYA SANCHEY~~  
~~ABOGADA~~  
~~NOTARIA DE HUANCAYO~~

